

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1987.-

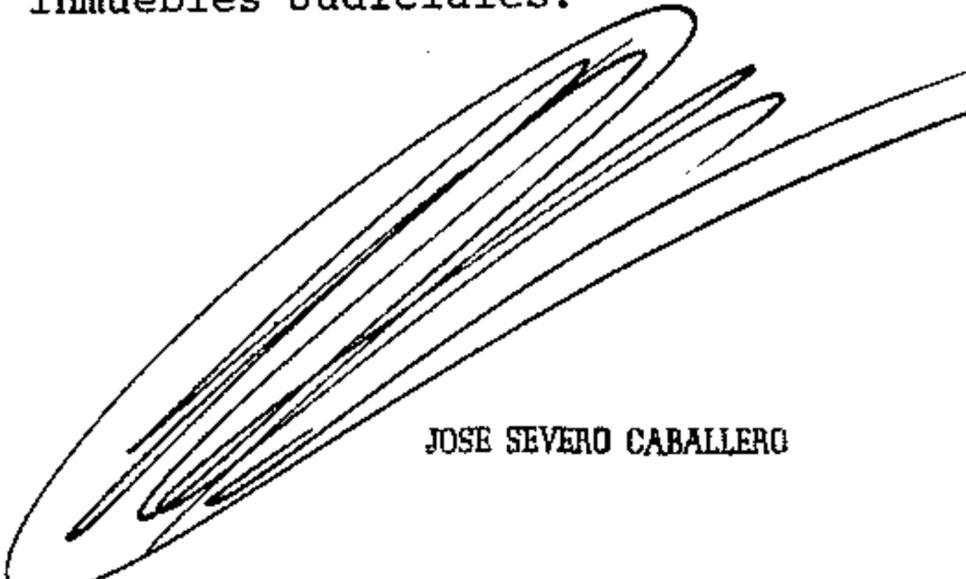
Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las obras de refacción del edificio sede de los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo informado a fs. 3 por el Departamento de Arquitectura,

SE RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma "RAFFO Y MAZIERES S.A." contratista de las citadas obras la penalidad prevista en el artículo 22 de las Cláusulas Generales del contrato, por incumplimiento de Ordenes de Servicio que emitiera la Directora de las Obras.-

2º) El monto de la multa respectiva, que asciende a AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 351,69), como lo señala el Departamento de Arquitectura a fs. 3 deberá ser descontada de la próxima certificación de obra que emita la contratista.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Arquitectura, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO